cavildo q. antecede Yo el esno. estendi, y fire, a mi. del
Concejo Justicia y Regim.to de la dha Villa, la Carta misi-
ba, q. p.r el se previene, la qual, cerrada y con sobre p.a el Sr.
S.r D.n Juan Baptista Marfil Abog.do de los R.s Consejos, Resid.
en la Ciudad de Murcia, entregue y puse en manos del S.r Al-
calde Laxara p.a su remision a dha Ciudad, lo q. ando y firmo de
ello doy fee.

Guadalajara

Dilig.a de Posesion, y Entrega de la R.l Jurisdiz.n a D.n Juan Bap.ta Marfil

En la Villa de Abanilla a veinte y cinco dias del mes de Septiembre de mil setez.s setenta y dos, hallandose en las Salas Capitula-
res de su Ayuntam.to los S.s Juan Zarate de Sanchez y Gi-
nes de Laxara Salar Alcaldes ordinarios de la dha Villa,
a consecuencia de lo acordado en el cavildo q. precede, y
a presencia de los Señores Fran.co Rubira de Almarcha y
Fran.co Laxara Regidores, Fran.co Vives Jurado, Fran.co Soto
Pror. Sindico gral, y D.n Manuel del Villar q. lo es Perso-
nero del comun de la citada Villa, y a la de mi el infras-
scripto esno., Recivieron sus Mrds. de D.n Juan Bap.ta Mar-
fil Abogado de los R.s Consejos, hallado en estas dhas
Salas Capitulares, Juram.to q. hizo p.r Dios nro. S.r y una
señal de cruz segun forma de dro. y prometio, usar, bien
fiel y legalm.te el oficio de Gov.or y Justicia mayor de la Villa,
a que ha sido promovido p.r el Sermo. S.r R.l Infante
de España D.n Luis Antonio Jayme de Bourbon, en
Vrd. de titulo despachado a su favor; haciendo y admi-
nistrando Justicia a las partes q. ocurriesen a su Tri-
bunal, y la tubiesen, y procurando como procurara
hacer en todo el servicio de Dios nro. S.r y del Rey, y
cumplir exactam.te con la obligacion de su grave